

Resolución N° 445

VISTO:

El expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Electrotécnico Nacional Sr. Hugo Depaoli tramita la autorización para realizar la obra de provisión de energía eléctrica al loteo del Sr. Hilgert, Duilio Pedro, sito en calle 73- Hohenfels y 114- 9 de Julio de esta ciudad.

Que de acuerdo con lo informado por Oficina Técnica y Proyectos dependiente del Departamento Planeamiento a fojas 16, la obra consiste en el tendido de aproximadamente 520 metros de cable preensablado de $3 \times 70 + 50 + 25 \text{ mm}^2$, de los cuales 236,61 metros se encuentran sobre calle 112- Avellaneda (115,77 metros vereda Norte y 120,84 metros vereda Sur); 121,46 metros sobre calle 114- 9 de Julio y aproximadamente 161,18 metros sobre calle 73- Hohenfels, y la instalación de 4 luminarias para alumbrado público.

Que la alimentación de energía se hará de una SETA existente, la cual será repotenciada por la EPE.

Que la obra civil consiste en la instalación de 8 columnas de H° A° de 8,50/R 1050, 2 columnas de H° A° de 8,50/R 400, y 12 postes de eucalipto tratado de 7,50 metros, con sus respectivos accesorios; en tanto en lo concerniente al alumbrado público, corresponde la instalación de 4 postes de eucalipto de 7,50 metros con sus respectivos brazos, todo ello de acuerdo con la descripción técnica, cómputo, presupuesto y planos presentados (fojas 2 y 10 a 15 inclusive).

Que por Ordenanza N° 3483/06 (Expte. N° 109520-H-04) se procedió a aceptar la donación de los espacios viarios correspondientes a prolongación de calle 112- Avellaneda y ensanche de 73- Avda. Hohenfels, por lo que toda la obra se encuentra en espacio público.

Que corresponde entonces que la Oficina Técnica y Proyectos dependiente del Departamento Planeamiento **proceda a liquidar las retenciones sobre la totalidad de los trabajos** que se autorizan por la presente.

Que del análisis realizado en Comisiones surge que el contrato con el profesional se halla vencido, antes del ingreso del expediente de la referencia a este Cuerpo Legislativo, por lo que se requerirá por Secretaría lo actualice, antes de dar curso hacia el Departamento Ejecutivo.

Que también de dicho análisis surge la necesidad de que previo al inicio de la obra, el profesional a cargo presente la aprobación de factibilidad por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Que conviene recordar que calle Hohenfels está sujeta a retiro obligatorio de un metro, por lo que se deberá tener en cuenta la línea de edificación final para la colocación de los postes.

Que a fojas 20 la División Catastro destaca que los planos de obra de fojas 10 a 12 del expediente de la referencia, coinciden con el plano de mensura y subdivisión de fojas 17 del Expte. N° 109520-H-04, por el que se tramita su visación previa.

Que de los informes de las Oficinas pertinentes de la Secretaría de Obras y Planeamiento, esto es la División Catastro (fojas 8 vuelto) y Oficina Técnica y Proyectos (fojas 16) se deriva que la obra no cuenta con impedimento alguno para su realización.

Que se aclara que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la normativa actual dada por la Ordenanza N° 3101/96 (modif. por Ordenanza N° 3406/04) que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública.

Resolución N° 445

Que en virtud de ello, la sanción de la respectiva norma legal se encuentra **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por las oficina técnicas competentes en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 445

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Electrotécnico Nacional Sr. HUGO DEPAOLI**, en representación del titular del predio **Sr. DUILIO PEDRO HILGERT**, para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, consistentes en el tendido de línea aérea de baja tensión para abastecer al **loteo** sito en calle **73- Hohenfels y 114- 9 de Julio** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe, y que constan en el tendido de aproximadamente 520 metros de cable preensablado de 3x70+50+25 mm²., de los cuales 236,61 metros se encuentran sobre calle 112- Avellaneda (115,77 metros vereda Norte y 120,84 metros vereda Sur); 121,46 metros sobre calle 114- 9 de Julio y aproximadamente 161,18 metros sobre calle 73- Hohenfels, y la instalación de 4 luminarias para alumbrado público. La alimentación de energía se hará de una SETA existente, la cual será repotenciada por la EPE. La obra civil consiste en la instalación de 8 columnas de H° A° de 8,50/R 1050, 2 columnas de H° A° de 8,50/R 400 y 12 postes de eucalipto tratado de 7,50 metros, con sus respectivos accesorios. En cuanto al alumbrado público, corresponde la instalación de 4 postes de eucalipto de 7,50 metros con sus respectivos brazos, todo ello de acuerdo con la memoria, especificaciones técnicas, cómputo, presupuesto y planos de obra que integran el expediente de la referencia. Se adjunta plano de fojas 10 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96.

Art. 3).- Se deberá tener especial cuidado en respetar la línea de edificación final al momento de colocar los postes, en virtud del retiro obligatorio de 1 metro al que está sujeto calle 73- Hohenfels.

Art. 4).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras, los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.